



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

TEMPORAL

A VIDEÑO

CLAVE: TEP000748

FOLIO TRÁMITE: 540446  
Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBRICACIÓN: POZA BICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

CALZADO, ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 10:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p				

**"NAVIDEÑO SAN PEDRITO"**

## OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*P. J. Alfredo Chávez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Elvira Quezada Díaz*  
ACEPTO

Ciudad de  
Tlaquepaque, Jalisco, México  
QUEZADA DÍAZ ELVIRA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS